



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00345874- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2023-00345874- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Alejandro María Piñero Sastre, DNI N° 12.873.735, apoderado de la Editorial Max Trade S.R.L., solicita se celebre la renovación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Editorial y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Melani Cordi, DNI N° 44.805.280, por el plazo de tres (3) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que por Resolución Decanal N° 446/20 se aprobó el Convenio Marco con la Editorial Max Trade S.R.L.

Que a través de IF-2021-00205767-UNC-SE#FCC, se agrega al expediente la Resolución Decanal N° 446/2020, por el cual se aprueba el Convenio Marco con la Editorial Max Trade S.R.L.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que la estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que Melani Cordi, DNI 44.805.280, ya ha realizado una pasantía por el plazo de quince (15) meses en la empresa, aprobada por RD-2023-437-E-UNC-DEC#FCC, RD-2023-794-E-UNC-DEC#FCC y RD-2024-102-E-UNC-DEC#FCC.

Que la empresa presta conformidad para que se desarrolle la renovación de la pasantía educativa por el plazo de tres (3) meses, contados a partir del 08/08/2024 siendo este, el último período por el cual, la estudiante puede realizar dicha pasantía conforme lo establecido por el Art. 13 de la Ley N° 26.427.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando la Renovación del Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Editorial Max Trade S.R.L. y la estudiante Melani Cordi DNI, N° 44.805.280.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Renovación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Editorial Max Trade S.R.L. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Melani Cordi, DNI N° 44.805.280, que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión a los fines de la registración. Oportunamente, archívese.